

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO**7.1- PARTE(S) QUE SE MODIFICA(N)**

PISOS QUE SE MODIFICAN	SUPERFICIE M2	DESTINO
Subteraneo -1	5,45	varios
Piso 1	1,97	oficina
Piso 2	3,57	oficina
Piso 3	3,57	oficina
Piso 4	3,57	oficina
Piso 5	3,57	oficina
Piso tecnico	-7,2	varios
-----	-----	-----
-----	-----	-----
TOTAL MODIFICACIÓN	14,50	

8.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO**8.1- DESTINO(S) COMPLEMENTADO(S)**

	RESIDENCIAL Art. 2.1.25 O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:	-----		
<input checked="" type="checkbox"/>	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33 O.G.U.C.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36 OGUC	
		SERVICIOS	OFICINAS	BASICO	
	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28 O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:	-----		
	INFRAESTRUCTURA	DESTINO ESPECIFICO:	-----		

8.2- SUPERFICIE EDIFICADA

SUPERFICIE TERRENO	551,32 m2		
	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
BAJO TERRENO	198,89	294,28	493,17
SOBRE TERRENO	1185,71	323,86	1.509,57
TOTAL	1.384,60	618,14	2.002,74

8.3- DISPOSICIONES GENERALES APLICADAS

PERMITIDO		PROYECTADO		PERMITIDO		PROYECTADO	
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	7,5	2,24	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN SUELO	0,7	0,51		
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	-----	-----	DENSIDAD	NO SE EXIGE	-----		
ALTURA MAXIMA EN METROS	30 MT	17,80 MT	ADOSAMIENTO	SE PERMITE	Art,2,6,2		
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	13		ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	23			
DISPOSICIONES ESPECIALES A LAS QUE SE ACOGE EL PROYECTO							
	<input checked="" type="checkbox"/>	Ley Nº 19.537 Copropiedad Inmobiliaria					
AUTORIZACIONES ESPECIALES L.G.U.C.							
Art. 121	Art. 122	Art. 123	Art. 124	Art. 55	Otro -----		
EDIFICIOS DE USO PUBLICO				Todo	Parte	<input checked="" type="checkbox"/> No	
CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO		Si	<input checked="" type="checkbox"/> No	Res. Nº	FECHA		

8.4- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	-----	OFICINAS	8
LOCALES COMERCIALES	-----	ESTACIONAMIENTOS	23
OTROS (ESPECIFICAR):	-----		-----

8.5.- PAGO DE DERECHOS:

NIVEL	CANT. UNID.	SUP. UNIT.	DESTINO	CLAS.	M2 MODIF.	SUPERFICIE A MOD.	M2 RESULT.	SUBTOTAL DERECHOS
SUBTERRANEO -1	1	5,45	VARIOS	B4	5,45	487,72	493,17	10.483
PISO 1	1	1,97	OFICINA	B3	1,97	280,94	282,91	5.319
PISO 2	1	3,57	OFICINA	B3	3,57	299,15	302,72	9.640
PISO 3	1	3,57	OFICINA	B3	3,57	299,15	302,72	9.640
PISO 4	1	3,57	OFICINA	B3	3,57	299,15	302,72	9.640
PISO 5	1	3,57	OFICINA	B3	3,57	299,15	302,72	9.640
PISO TECNICO	1	-7,20	VARIOS	AAb	-7,20	22,98	15,78	
<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN - ALTERACION - HABILITACIÓN								
<input type="checkbox"/> SEGUNDA VIVIENDA ART. 6.2.9. O.G.U.C.								
<input type="checkbox"/> CONSTRUCCIÓN PROVISORIA								
<input type="checkbox"/> CONSIDERA CAMBIO DE DESTINO					NUEVO DESTINO			
<input type="checkbox"/> GENERA NUEVAS UNIDADES					TIPO DE NUEVAS UNIDADES			
TOTALES					14,50	1.988,24	2.002,74	54.361
MODIFICACION SIN CAMBIO ESTRUCTURAL								22.642
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES								77.003
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS								(-)
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES								77.003
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE								(-)
MONTO CONSIGNANDO AL INGRESO								BOLETA
								(-)
TOTAL A PAGAR								53.902
GIRO INGRESO MUNICIPAL					Nº	4905702	FECHA	26/11/2014
CONVENIO DE PAGO		Nº	-----	FECHA	-----	VALOR \$	-----	-----

NOTAS : SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN

Con este permiso la superficie total edificada en la propiedad queda en:		2002,74	M ²
1	El Libro de Obras a que se refiere el Art. 143 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, será entregado a la Dirección de Obras Municipales para la recepción de esta obra, en él se consignará lo indicado en la Ley Nº 19.472 punto 17.-		
2	Para la recepción definitiva deberá adjuntar Medidas de Control y de Gestión de calidad.-		
3	Este Permiso tiene una validez de 3 años a contar de esta fecha (si no diere comienzo a las obras).-		
4	En la construcción deberá dar estricto cumplimiento a las medidas señaladas en el Art. 5.8.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.-		
5	El Director de Obras Municipales que suscribe concede este permiso de MODIFICACIÓN, conforme a las normas urbanísticas establecidas por la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y los respectivos instrumentos de planificación territorial.-		
6	De acuerdo al Art. 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su recepción definitiva parcial o total.-		
7	Deberá respetar arborización existente, no podrá retirar y/o sacar ningún Árbol existente.		
8	Para solicitar la Recepción Final el diseño de las Aceras y sus Rebajes deberá ser aprobado y recepcionado por el SERVIU Región del Bio Bio y Asesoría Urbana		
9	Adjunta informe de ingeniero, Sr. Luis Medieta H, en que señala que las modificaciones no alteran la estructura del edificio.		
10	Previo funcionamiento solicitar habilitación de oficinas.		
11	El proyecto se desarrolla en los roles 44-314 y 44-315 , previa solicitud de recepción deberá tener perfeccionada dicha fusión.		

JAG / CBG



JUAN ANDREOLI GONZALEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES